

El Armario de regulación, así como sus tuberías y válvulas de entrada y salida, se protegerán mediante un sistema de Protección Católica según la norma N-117.

Instalaciones eléctricas:

Las instalaciones eléctricas serán las necesarias en cada momento para el correcto funcionamiento de los Sistemas de Telemedida y Telecomando adoptado, si éste fuera considerado necesario. Todas las instalaciones eléctricas estarán diseñadas de acuerdo con el vigente «Reglamento Electrotécnico de B.T.» y de sus «Instrucciones Complementarias».

Sistema de comunicaciones:

De acuerdo con la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3 de julio); el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural y dentro de la misma zanja, la instalación del conducto protector correspondiente del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la cañería de gas natural. Dentro de este conducto se instalarán los cables de Teleinformación correspondientes.

Presupuesto total: 116.641,43 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 m para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de su señalización que convenga, todo esto tanto enterrado como a la vista.

Los límites de la franja mencionada quedarán definidos a 1,5 m respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, y para su renovación, vigilancia y mantenimiento; para ello, en las mencionadas franjas del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros de similares a una profundidad superior a los 50 cm a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5 m medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante lo anterior, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se ha indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat de Catalunya, que podrá concederla, previa petición de informe a Gas Natural Distribución SDG, SA y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción de los cierres de protección en la totalidad del perímetro para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses econó-

micos sobre los bienes afectados, y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas, Avda. del Segre, 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza.

Afección: L=longitud de canalización a instalar; OT=ocupación temporal en m²; SP=servidumbre perpetua en m²; OD=expropiación dominio.

Término municipal de Alcarrás:

FN=L-AX-73; TD=Esteve Pascual, Filomena, c. davant, 21, Alcarrás; L=46,72; OT=374; SP=140; PO=9; PA=487; N=terreno regadío.

FN=L-AX-74; TD=Ayuntamiento de Alcarrás, pl. Església, 1, Alcarrás; L=5,14; OT=41; SP=15; N=pista.

FN=L-AX-76; TD=Ayuntamiento de Alcarrás, pl. Església, 1, Alcarrás; L=6,83; OT=55; SP=20; N=pista.

FN=L-AX-98; TD=Fontantals Godia, Joan, av. Catalunya, 86, Alcarrás; L=139,11; OT=1.113; SP=417; PO=9; PA=731; N=terreno regadío.

FN=L-AX-100; TD=Cooperativa del Campo, partida Valmanya, 1, Alcarrás; L=234,44; OT=1.796; SP=673; PO=9; PA=438; N=terreno regadío.

FN=L-AX-104; TD=Ayuntamiento de Alcarrás, pl. Església, 1, Alcarrás; L=6,42; OT=51; SP=19; N=camino.

FN=L-AX-105; TD=Oro Valls, Juan, av. Catalunya, 66, Alcarrás; L=79, 86; OT=639; SP=240; PO=9; PA=441; N=terreno regadío.

FN=L-AX-107; TD=Oro Aznar, Teresa, av. Catalunya, 66, Alcarrás; L=132,56; OT=1.060; SP=398; PO=9; PA=443; N=yermo.

FN=L-AX-108; TD=Cabero Por., L. García M., C, c. Major, 100, Alcarrás; L=27,93; OT=223; SP=84; PO=9; PA=444; N=yermo.

FN=L-AX-110; TD=Charles Serra, Brigida, c. Pau Casals, 37, Alcarrás; L=83,88; OT=671; SP=252; PO=9; PA=446; N=terreno regadío.

FN=L-AX-111; TD=Feliu Altisent, Esteve, afores, 5, Alcarrás; L=5,50, 36,60, 46,19; OT=44, 293, 370; SP=17, 110, 139; PO=9; PA=449; N=camino, frutales, terreno regadío.

FN=L-AX-113; TD=Estela Sanjuan, Francisco, c. Barcelona, 34, Alcarrás; L=3,45, 209,78; OT=28, 1.678; SP=10, 629; PO=9; PA=450; N=camino, frutales.

FN=L-AX-115; TD=Feliu Altisent, Esteve, afores, Alcarrás; L=19,83, 279,31; OT=159, 2.234; SP=59, 838; PO=9; PA=449; N=camino, frutales.

FN=L-AX-119; TD=Lerigrup, SL, pl. Espanya, 1, Lleida; L=287,71, 108,53; OT=2.302, 868; SP=863, 326; PO=9; PA=298; N=yermo, terreno regadío.

FN=L-AX-122; TD=desconocido; L=8,87; OT=71; SP=27; PO=10481; PA=01; N=yermo.

FN=L-AX-123; TD=desconocido; L=146,65; OT=1.173; SP=440; PO=9; PA=668; N=yermo.

(08.179.066).

Lleida, 26 de junio de 2008.—El director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública, previa a la declaración de su utilidad pública en concreto, la instalación eléctrica de Consolidación de la L.A.M.T. 20 kV «Almería- C.D. 33916 Zucosa» en el término municipal de San Isidro de Níjar (Almería).

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Finalidad: Consolidación de la L.A.M.T. 20 kV «Almería- C.D. 33916 Zucosa» en el término municipal de San Isidro de Níjar (Almería).

Línea de Media Tensión:

Origen: Apoyo A902222.

Final: CD 33916 «Zucosa».

Términos municipales afectados: Níjar (Almería).

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Longitud: 900 mts.

Conductor: ALRL-125.

Aislamiento: Polimérico.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 44.591,99 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se adjunta a continuación de este anuncio.

El proyecto de instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en c/ Hermanos Machado, 4, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, y en su caso, formule las reclamaciones -por duplicado- que se estimen oportunas, todo ello dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Relación de bienes y derechos afectados:

Finca 2.

Situación: Término municipal de San Isidro de Níjar.

Paraje Ventilla Soler.

Datos de catastro: Polígono 33 , Parcela 42.

Propiedad: Inocencia López Albacete.

C/ Pi y Margall, n.º 4, 2.º C.

04003 Almería.

Afección proyectada en la finca (ampliación de la existente):

a) Montaje de dos nuevos apoyos (n.º 1 tipo C-9000-18, n.º 2 C-4500-18), con una ocupación de terreno total: 3,24. 1,44 = 4,68 m².

b) Montaje de 110 metros lineales con un ancho de 3 m de línea a 20 kV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 330 m².

Desmontaje de 85 metros lineales con un ancho de 2,50 m de línea trifásica a 20 kV existente, compuesta por 1 apoyo y un sobrevuelo permanente de terreno de 245 m².

Níjar (Almería), 29 de mayo de 2008.—El Delegado Provincial, Francisco Javier de las Nieves López.

46.410/08. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, de 3 de julio de 2008, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto de la línea a 66 kV D/C de la línea Berja-Cosario (apoyo n.º 43) a la Subestación Ejido Norte, en el término municipal de El Ejido(Almería), expediente AT-5166.**

Antecedentes de hecho

Primero.—Que con fecha 11 de enero de 2008 se presentó ante esta Delegación Provincial proyecto de la instalación eléctrica que se cita, separatas para entidades y organismos afectados y relación de bienes y derechos afectados, para el que la mercantil Diseño y Desarrollo

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

45.012/08. **Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por el que se somete a información pública la solicitud de la declaración en concreto de la utilidad pública del Proyecto de Consolidación de Línea Aérea de Media Tensión 20 kV «Almería CD. 33916 Zucosa» en el término municipal de Níjar (Almería). Expediente NI 4958-4003.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, desarrollada por el Real

Integral de Infraestructuras Eléctricas de El Ejido, S.A. (DIEESA), solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de ejecución y su Declaración de Utilidad Pública, en concreto, de la referida instalación eléctrica, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Segundo.—De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.P. de Almería n.º 70, de fecha 14 de abril de 2008; B.O.E., n.º 104, de fecha 30 de abril de 2008 y en el Diario Ideal de Almería de fecha 4 de abril de 2008 y publicados en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Tercero.—Que, de acuerdo con los artículos 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios: Ayuntamiento de El Ejido y Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

De estos organismos y entidades, ambos remitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa petionaria.

Cuarto.—Que, dentro del plazo de información pública se recibe en esta Delegación Provincial escrito de alegaciones de D. Emilio A. Alférez Vázquez, D. José E. Vázquez Álvarez, en nombre y representación de su padre D. Agustín Fernández Vázquez, D. Francisco J. Fernández Sánchez y D. Francisco Vázquez Fernández, en las que básicamente solicitaban el desvío de la traza de la línea.

Estas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por esta.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y su declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión están reguladas en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto.

Tercero.—A las alegaciones formuladas de oposición a esta instalación, que anteriormente se han indicado, hay que manifestar que deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero.—Conceder la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y su Utilidad Pública en concreto al proyecto de la Línea a 66 kV D/C de la Línea Berja-Cosario (apoyo núm. 43) a la Subestación Ejido Norte, en el término municipal de El Ejido (Almería), expediente AT-5166, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Diseño y Desarrollo Integral de Infraestructuras Eléctricas de El Ejido, S.A.

Origen: Línea Berja-Cosario (apoyo núm. 43).

Final: Subestación Ejido Norte.

Longitud total: 978,35 m Aérea y 592 m Subterránea.

Términos municipales afectados: El Ejido.

Tipo: Aéreo-Subterránea.

Tensión: 66 kV.

Conductores: LARL-280 Aéreo y Hersatene RHZ-1 36/66 kV (72,5 kV) 1x1000 mm² Al Subterráneo.

Aislamiento: Cadena de Aisladores de Composite CS120SB 325/2250 Aéreo y Polietileno Reticulado (XLPE) 36/66 kV Subterráneo.

Procedencia de los materiales: Comunidad Europea.

Presupuesto: 902.323,31 €.

Segundo.—La Declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de la expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Antes de proceder a la puesta en servicio de estas instalaciones se deberá tener en cuenta los siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como los condicionados emitidos, en su día, por los distintos organismos afectados.
2. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos del reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 6 de julio de 2008.—El Delegado Provincial, Francisco Javier de las Nieves López.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

46.437/08. *Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «CR Cordero y sus LMTS». Expediente AT 193-07.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria, de fecha 4 de febrero de 2008, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada

«CR Cordero y sus LMTS», conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y capítulo V del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar al titular de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en cuyo término radica la finca afectada para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, el día 5 de agosto de 2008, a partir de las 10,00 horas, y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre para notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo Distribución, S. L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 10 de julio de 2008.—El Director General de Industria, Marcos Bergua Toledo.

Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto «CR Cordero y sus LMTS, en Villaverde de Pontones, Ribamontán al Monte (Cantabria)»

Término municipal: Ribamontán al Monte.

Finca número 1. Titular: Antonio Alonso Vega. Dirección: Barrio Cordero, número 2, 39793 Villaverde de Pontones (Cantabria). Municipio: Ribamontán al Monte. Pol. 23. Par. 29. Afecciones: Metros de canalización subterránea: 5,00; servidumbre de paso: 25 m²; ocupación temporal: 25 m²; caseta-superficie expropiada en pleno dominio (superficie de apoyo): 6,60 m². Naturaleza: Pastizal.

UNIVERSIDADES

45.402/08. *Anuncio de la Facultad de Economía de la Universidad Ramon Llull sobre extravío de título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.*

Por haberse extraviado el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de don Daniel Bach Gimeno, expedido por la Universidad Ramon Llull el 20 de julio de 2000 e inscrito al número 2001140309 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación de expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Barcelona, 14 de julio de 2008.—Begoña Dieste Martínez. La Jefa del Departamento de Títulos.